



Nº Expediente:
300/2019/00893

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de suministro titulado: "Suministro de instrumentos musicales para la red de escuelas municipales de música y danza del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes)", para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

Fecha y hora de celebración

10 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas

Lugar de celebración

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Salón de Actos.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a Eloísa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud.

Vocalías:

D^a Blanca Giménez Sánchez, Jefa del Departamento de Coordinación de Enseñanzas Artísticas.

D^a Julia Lastra Calera, Coordinadora de Enseñanzas Artísticas.

D^a Raquel Maroto Rubio, Interventora Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

Secretaría:

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.



Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación de acta: 300/2019/00893_S2 - Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Incidencias. Incidencia baja desproporcionada Lote 2.

TERCERO.- Otros. Comprobación ROLECE

CUARTO.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación (Lote 3, 4 y 5)

QUINTO.- Otros. Documentación propuesto adjudicatario (Lote 1)

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

El acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 2):**

A la vista del informe de fecha 4 de diciembre de 2019 emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, en el que se pone de manifiesto que M^a ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI no atiende al requerimiento de la Mesa de Contratación para que justificase la viabilidad de su oferta, se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.6 de la LCSP en relación con el apartado f) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las ADMINISTRACIONES Públicas, elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del licitador M^a ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI, NIF: 15037031E, teniendo por retirada la oferta (Lote 2).

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 3, 4 y 5)**

La Mesa de contratación procede a:

- Comprobar que M^a ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI, NIF: 15037031E ha solicitado



la inscripción en el registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas, tiene capacidad de obrar, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica.

- **Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 3, 4 y 5)**

La Mesa de contratación procede a:

- Requerir a M^a ISABEL EIZAGUIRRE ORDOQUI, NIF: 15037031E, la documentación obligatoria para la adjudicación.

- **Se procede a la apertura del acto del quinto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 1)**

•

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se requirió a POLIMÚSICA, S.A., NIF: A28415610, licitador propuesto como adjudicatario del Lote 1 para que aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la licitación.
- La documentación obligatoria para la adjudicación.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que esta es correcta y que la empresa se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA